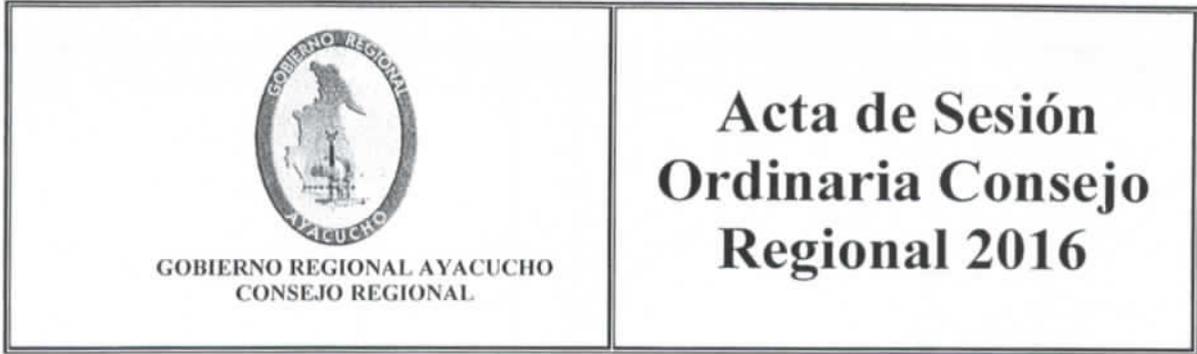


Fecha de Realización: 18 de agosto de 2016



-=0=-

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL PERIODO LEGISLATIVO 2016
CONVOCADO PARA EL DÍA JUEVES 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2016**

-=0=-

**Convocado y Presidido por el señor ALIX JORGE APONTE CERVANTES
Presidente del Consejo Regional Ayacucho**

-=0=-

En la ciudad de Ayacucho, siendo las 09:00 de la mañana, dando la bienvenida a los asistentes, el Presidente del Consejo Regional de Ayacucho **MG. ALIX JORGE APONTE CERVANTES**, da inicio a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ayacucho; conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Consejo Regional, concordante con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales aprobado por la Ley N° 27867 y sus modificatorias, actuando como Secretario Técnico el Abogado **ZENÓN ALFREDO BAUTISTA CHAVEZ** quien verifica el Quórum reglamentario (Art 45°RIC), y con la asistencia de los señores Consejeros Regionales: CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, C.R. SABINO AUCCATOMA AGUIRRE; CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMÁN, CR. MIGUEL ANGEL VILA ROMERO, CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO; CR. VICENTE CHAUPÍN HUAYCHA; LISBETH ROCÍO UCHARIMA CHILLCCE; CR. NILTON SALCEDO QUISPE; CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. GREVER HUARNER ARCE AMAO, DIGNA EMERITA VELDY CANALES y el GERENTE GENERAL EDWIN ERICK CARO CASTRO. El señor Presidente del Consejo Regional de Ayacucho da por iniciada la presente sesión, conforme a la agenda establecida.-----

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----

ZENON ALFREDO BAUTISTA CHAVEZ - Secretario Técnico.- Se da lectura al acta de la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 02 de agosto de 2016 quedando aprobado por la totalidad de los señores Consejeros Regionales.

AGENDA: -----

1. Informe de Fiscalización efectuada a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL La Mar. Comisión de Educación del Consejo Regional.
2. Dictamen sobre Transferencia de Terreno a favor del Gobierno Regional por el Ministerio de Transportes. Comisión de Transportes y Comunicaciones.
3. Informe de Fiscalización Selectiva de las acciones de implementación, seguimiento, supervisión y Fiscalización de Emergencia Agraria por Invasión de "kikuyo" y cumplimiento de los Convenios de afectación en uso de los tractores agrícolas JHONDEERE y VALTRA. Comisión Agraria.
4. Proyecto de Acuerdo Regional: Primera Rendición de Cuentas de los Funcionarios Públicos de los diferentes Sectores del Gobierno Regional de Ayacucho en la provincia de Cangallo. C.R. Vicente Chaupín Huaycha.
5. Otros

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
DOCUMENTO AUTENTICADO

J. MARILU ALARCÓN SUJCA
FEDATARIO TITULAR
Reg. N° 2187 fecha
26 SEP 2016

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

II.- ESTACIÓN: ORDEN DEL DESPACHO-----

1. **Mediante Carta N° 002.RES/2016**, el señor Reynaldo Espinoza Sánchez, hace de conocimiento del Pleno del Consejo Regional sobre la Obra: Instalación del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la I.E. N° 429-10/MX-P de Chachaspata y Viracocha del Distrito de Ayahuanco- Huanta, que la Empresa Constructora Consorcio Huaral adeudan por abastecimiento de materiales de construcción.
2. **Mediante Oficio N° 095-2016-GRA/CR/P** el señor Presidente de la Comisión Agraria del Consejo Regional presenta el Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional: Derogatoria de la Ordenanza Regional N° 033-2011-GRA/CR.
3. **Mediante Informe** la Comisión Investigadora constituido por Acuerdo de Consejo Regional N° 077-2016-GRA/CR presenta Informe sobre presuntas irregularidades en la Licitación Pública N° 003-2016-HRA – Adquisición de abarrotes para el Hospital Regional de Ayacucho.
4. **Mediante Oficio N° -2016-GRA/CR-CRLUCH**, la señorita Consejera Regional por la provincia de Fajardo presenta el Informe de Fiscalización Selectiva practicada a la Agencia Agraria de Fajardo.
5. **Mediante Oficio N° 080-2016-GRA/CR.CRRLM** el señor Consejero Regional Rubén Loayza Mendoza solicita se convoque al Gerente General a efectos de que informe verbal y escrito ante el Pleno del Consejo Regional sobre la aprobación de las obras adicionales de la Obra: Construcción del Nuevo Hospital Regional de Ayacucho.

III.- ESTACIÓN DE INFORMES:

1. Mediante Oficio el señor Presidente del Consejo Regional, invitó al señor Gobernador Regional (e), Vicegobernador Regional (e) y Gerente Regional del GRA a participar en Sesión Ordinaria de Consejo Regional.

CR.LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN.- Se tuvo una reunión con las doce asociaciones que existen en el Distrito de Anchiuay, no tienen ningún apoyo hacia la zona del VRAE, tienen un apoyo del Gobierno Central, tienen un proyecto de reconversión como bien sabemos en la modalidad de la Hoja de Coca. Se sostuvo una reunión también con desarrollo económico donde desarrollarán un taller en el Distrito de Anchiuay con las doce asociaciones. Recordarle al Gerente General que a nivel de la Sub Región La Mar tenemos tres proyectos la trocha carrozable Putacca- Anchiuay Sierra en el cual el Consejero que representa también a La Mar hemos hecho llegar un documento haciendo llegar todas las faltas e irregularidades que están sucediendo en esta obra. Como ejecutivo puedan tomar las acciones. **PCR ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Debo informar sobre la participación en el Primer Congreso Internacional de representantes de las cuencas cocaleras del Perú, evento desarrollado en Pichari Provincia de la Convención Cuzco juntamente con los consejeros de la Provincia de Huanta y La Mar. Evento donde se ha planteado sobre todo la problemática de los agricultores del VRAEM, no ha generado ningún gasto al Consejo Regional participar en este evento. Se ha concertado una reunión con la Viceministra de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Justicia con quienes tienen una agenda pendiente de tal manera que extendemos la invitación a fin de que los consejeros interesados puedan participar a partir de mañana a las 4 y 30 de la tarde en esta sede del Consejo Regional para ver aspectos relacionados de las víctimas de afectados en más de dos décadas de violencia política social y particularmente para ver el tema de la Hoyada. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Se ha tenido una reunión con las autoridades de mi provincia por las irregularidades e incumplimiento de las obras en la Provincia de Páucar del Sara Sara, han trascurrido ocho meses y las obras siguen inconclusas como dos o tres años atrás y no hay solución a pesar de que se ha enviado documentos y se ha conversado con el Gobierno Regional y por ello las autoridades están presentes. En la provincia se están llevando a cabo diversos proyectos desde el Gobierno Regional el PRIO, desnutrición y jóvenes, con respecto a PRIO es la Directiva N° 02 -2015 que indica los requisitos que debe tener el personal para que pueda asumir estos cargos, presentaron un Bachiller que estuvo trabajando cuatro meses hasta la fecha tampoco han cancelado su trabajo que venía realizando y sin embargo lo ha retirado porque dicen de Administración que no cumple los requisitos. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA**



CHILLCCE.- El cinco de agosto se participó en la entrega de Kits, capital de semilla en cumplimiento con el proyecto de emprendimiento de capacidades de los jóvenes de 18 a 29 años, ejecutado por la Gerencia de Desarrollo Social. El 11 de agosto se verificó el avance físico financiero, también se realizó una visita de inspección a la obra Mejoramiento del Servicio Educativo del Instituto Perú – Korea del Sur, que está en el Distrito de Huancapi, se conversó con el personal que ejecuta dicha obra y se dio la salvedad juntamente con el residente supervisor y Director Sub Regional en Fajardo. El Gerente el 12 de agosto se aproximó a la Provincia de Fajardo y junto con él fuimos a verificar esta obra, una obra que cuenta con tres millones de presupuesto para este año. En el Centro Poblado de Aparo Distrito de Sarhua se hizo la constatación de como se viene avanzando en la obra de construcción de la Trocha carrozable Huarcaya – Aparo – Auquilla y Tomanga, esta obra tiene poco avance físico y financiero. El día de ayer se participó en el lanzamiento de la Décimo Octava Feria Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal, Folclórica, Gastronómica y Nutricional que se está desarrollando en la Provincia de Fajardo el 23 de este mes. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Hemos emitido un Acuerdo Regional Declarando de Interés Regional y de necesidad pública el Ex Proyecto Cachi, hemos hecho un recorrido con el Vicegobernador, residente, supervisor, empezando de la obra Apacheta – Choccoro-Chicllarazo, terminando en la Presa Cuchoquesera, hemos podido evidenciar que se ha dado el paso dentro de los túneles, los canales, los lugares de captación del agua, la parte electromecánica y la parte del caudal de agua que viene almacenando a estos momentos la Presa Cuchoquesera. También hemos participado en el lanzamiento de la Feria Agropecuaria, Artesanal de Fajardo. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** He asistido a los distintos lugares donde existen los puestos satelitales en las comunidades de la Provincia de Vilcas Huamán. Son puesto satelitales que está funcionado con presupuesto de los Gobiernos Locales en una infraestructura mala, con recursos humanos a más con personal técnico. Sobre las Sub Regiones todos los presupuestos lo han centralizado, con que finalidad y eso en su debida estación voy a pedir que me autoricen para hacer las investigaciones a las Sub Regiones por obras por encargo que están realizando los Directores de las Sub Regiones. **PCR ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** El tema de los Hospitales de Huanta y Puquio, aunque en Puquio está el tema del terreno, pero en Huanta no tiene justificación porque esta gestión del Gobierno transitorio no ha podido resolver en más de ocho meses. **CR. NILTON SALCEDO QUISPE.-** Este año en agosto se conmemora los trece años de la entrega del informe final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, mañana 19 y el 20 se está desarrollando el séptimo Congreso Regional organizado por la Coordinadora Regional de afectados por la violencia política en la Región Ayacucho. Son 33 años de los sucesos fatídicos ocurridos en Accomarca. En Huancasancos se ha presentado dos conflictos, uno de controversia de límites con la Comunidad de Ocaña, la comunidad de Ocaña ha obtenido un título fraguado de acuerdo a la intervención irregular del Gobierno Regional de Ayacucho a través de la entidad correspondiente y siendo ya Huancasancos una comunidad registrada con título antiguo ahora se ve afectada en su armonía, en su tranquilidad esperando que la Oficina de Gestión de Conflictos pueda ayudar a que se busque el diálogo, y evitar problemas que ha habido de heridos y fallecidos por este problema de límites en Ayacucho. El otro conflicto con la empresa Trans mantaro que viene afectando el medio ambiente de la Provincia de Huancasancos y debo reconocer la participación de la Oficina de Prevención de Conflictos Sociales que debió solucionar este problema en el Distrito de Sacsamarca, pero aún falta la capital de Provincia que es la comunidad de Huancasancos que viene desarrollando mesas de trabajo para alcanzar una solución. **CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO.-** Se ha dado en conocer al ejecutivo las presuntas irregularidades en la Sub Región La Mar, más que todo en la trocha carrozable Cochachanchi- Sierra. Nos hemos reunido con el Alcalde encargado de Rinconada Baja para el apoyo con combustible para el mantenimiento de la trocha carrozable ya que esta carretera fue construida por los propios pobladores y se encuentra en estado que requiere mantenimiento. **GERENTE GENERAL EDWIN ERICK CARO CASTRO.-** Escuchar las preocupaciones y solicitudes por parte de ustedes, estoy tomando notas de los pedidos de los Consejeros a fin de tomar las medidas correctivas dentro de mis facultades

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



IV.-ESTACIÓN: PEDIDOS.-

1. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Solicito la autorización de fiscalizar la UGEL de Huancasancos, asimismo la autorización para fiscalizar la Gerencia de Desarrollo Social en los Proyectos del PRIO.
2. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Se me autorice para fiscalizar las Sub Regiones, a la Comisión de Educación que fiscalice la UGEL Vilcas Huamán. Asimismo la Agencia Agraria de Vilcas Huamán.
3. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Que se forme una comisión especial de investigación sobre las presuntas irregularidades sobre el proceso que ya se lanzó de Pacas de heno. Se nos remita un informe sobre el avance físico financiero de los cuatro proyectos que ejecuta la Gerencia de Desarrollo Social.
4. **CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO.-** La situación de los colegios emblemáticos.
5. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Informe sobre los adicionales del Hospital Regional, la Región informe en relación a las obras emblemáticas, en este caso San Ramón. Colegio Nuestra Señora de las Mercedes.
6. **CR. SABINO AUCCATOMA AGUIRRE.-** Mi pedido sería la fiscalización a la trocha carrozable Huaychao a Ccano. La Dirección de Transportes la opinión sobre los M1
7. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Se invite al Director de Abastecimiento porque se están retrasando las licitaciones básicamente sobre las Sub Regiones.
8. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** La Comisión de Transportes haga una fiscalización sobre la nueva convocatoria sobre mantenimientos viales con costo de cinco millones y la razón que ha caído la primera licitación y ahora está en la segunda y la comisión de transportes haga una fiscalización.
9. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** En que proceso está la reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho.
10. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Vamos a fiscalizar los colegios emblemáticos y el Hospital Regional.
11. **PCR ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Participación del ambientalista Miguel Flores en esta Sesión de Consejo.
12. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** En la tarde a las 4 tengo una reunión, el permiso correspondiente.

V.- ESTACIÓN: ORDEN DEL DÍA.-

EXPOSICION AL CONSEJO REGIONAL

AVANCES DEL PLAN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2016

Lic. Fernando Berrocal Cabrera. - Reglamento de la Ley del SINASEC.- Establece las Instancias de Coordinación Interinstitucional:

1. Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC)
2. Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC)
3. Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC)
4. Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC).

CONFORMACION DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CORESEC) 2016

- | | |
|--|--------------------|
| 1.- Gobernador Regional | Presidente CORESEC |
| 2.- Prefecto Regional | Miembro |
| 3.- Presidenta de la Corte Superior de Justicia | Miembro |
| 4.- Presidente de la Junta de Fiscales Superiores | Miembro |
| 5.- Jefe de la Oficina Defensoría del Pueblo | Miembro |
| 6.- Jefe de la IX Dirtepol | Miembro |
| 7.- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga | Miembro |
| 8.- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta | Miembro |
| 9.- Alcalde la Municipalidad Provincial de la Mar | Miembro |
| 10.- Director Regional de Educación | Miembro |
| 11.- Director Regional de Salud | Miembro |



- | | |
|--|--------------------|
| 12.- Director Regional de Transportes y Comunicaciones | Miembro (*) |
| 13.- Director Regional de Comercio y Turismo | Miembro (*) |
| 14.- Representante de la SUCAMEC | Miembro (*) |
| 15.- Coordinador de las Juntas Vecinales | Miembro |
| 16.- Director de la Oficina de Defensa Nacional | Secretario Técnico |

CR. NILTON SALCEDO QUISPE.- Cuanto de presupuesto tiene, la situación de las armas en Ayacucho y sabemos que el Gobierno Regional cuenta con armas y sabemos que algunas de ellas se han perdido, cuantos asaltos en carreteras se han registrado en la Región Ayacucho. El abigeato afecta el proyecto de vida de las familias y la caza furtiva igual. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** El año pasado ha salido una norma obligando a todos los Municipios a que presenten su Plan. Cuantos Alcaldes han sido sancionados. Inseguridad también es los accidentes de tránsito en la vía Libertadores y sobre todo en el VRAEM. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** En el documento que nos presenta hay una copia de la Ordenanza Municipal, Plan Local y a nivel del Gobierno Regional tenemos un Plan de Seguridad Ciudadana el mismo que debió ser aprobado a través de una Ordenanza Regional y creo que esto tampoco se encuentra aprobado a través de una Ordenanza Regional. Los Policías están mucho tiempo en las Provincias y deben ser cambiados y rotados a diversos lugares. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Tiene conocimiento si los Gobiernos Locales han gastado su presupuesto del Plan de Incentivos, en el tema de asaltos que acciones ha tomado la Secretaría Técnica y sobre la caza furtiva. **PCR ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** En que ha avanzado la ejecución y aplicación de estos planes tomando como un contexto la integridad de las Provincias. Se ha reducido los aspectos de violencia, si no se tiene control en el accionar de la Policía que son quienes en muchos aspectos genera la inseguridad cuando uno viaja, se ha planteado el mapa de riesgo el sector del VRAEM donde hay mayor incidencia de acuerdo a los aspectos que se han demostrado. Para pasar Tambo no se permite a partir de las 8 de la noche pero que pasó los Policías que controlan esperan a que se tenga que se reúna 60 o 70 carros y a las 9 de la noche le dan un pase pero previamente hay que pagar. **Lic. Fernando Berrocal Cabrera.-** Los planes han sido establecidos recién desde el 2015.

SITUACION DE LAS ARMAS EN LA REGIÓN AYACUCHO 2015

La Inseguridad Ciudadana es un fenómeno a Nivel Nacional, la percepción de la Inseguridad en Ayacucho, existen problemas de índole delincriminal no tan alarmantes como en otros lugares del país, sin embargo, las estadísticas nos muestran que en los últimos años se han incrementado.

Para gestionar la Seguridad Ciudadana a nivel Regional, es necesario reconocer que el Gobierno Regional es el encargado y actor principal mediante el Comité Regional de Seguridad Ciudadana, (CORESEC) y El Observatorio Regional (ORESEC) quien tiene la responsabilidad de participar en la elaboración, conducción, evaluación y supervisión de las políticas de seguridad que se implementen para todo el ámbito regional. Cualitativa como Cuantitativamente tanto en la ciudad como en el campo.

La Oficina de Seguridad y Defensa Nacional – Ayacucho, viene coordinando con la SUCAMEC de Ayacucho. A fin de obtener la información necesaria de las armas que existen en la Región Ayacucho, ya sea con licencias vigentes, vencidas, armas robadas y perdidas, así como las armas de uso en las diversas compañías de seguridad. Por lo cual me permito presentarle el siguiente resumen de la situación de las armas en la región Ayacucho.

HAY USO DE LAS ARMAS DE FUEGO Y SUS MUNICIONES EN EL EJERCICIO DE LA VIOLENCIA SOCIAL, SIENDO SU ROSTRO MAS VISIBLE LA DELINCUENCIA COMUN.

EL 2014 LA PNP A NIVEL NACIONAL INCAUTO 3384 ARMAS A LA DELINCUENCIA, DE LOS CUALES 965 ARMAS TENIAN REGISTRO DE LA SUCAMEC, OSEA 1 DE CADA 3 ARMAS INCAUTADAS.

DEFINICION DE PIROTECNICOS

Dispositivos preparados para que ocurran reacciones pirotécnicas en su interior. Las reacciones pirotécnicas ocurren por combustión no explosiva de materiales, que pueden generar llamas, chispas y humos.



Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Los dispositivos pirotécnicos pueden contener también elementos para que ocurran algunas reacciones explosivas controladas
Los dispositivos pirotécnicos que tienen efectos visuales, sonoros y fumígenos con una finalidad lúdica y de espectáculo son conocidos como "fuegos artificiales", "fuegos de artificio" o "juegos pirotécnicos", la expresión última es en ocasiones reemplazada incorrectamente por «fuegos pirotécnicos»

ANTECEDENTES RECIENTES

CAJAMARCA 17/JUL/16

Jaén: menor resulta herido tras detonación de artefacto pirotécnico

El hecho ocurrió cuando el pequeño se encontraba en la vía pública durante una fiesta patronal del caserío Túpac Amaru provincia de San Ignacio.

AREQUIPA 21/JUN/16

Fabricantes pirotécnicos protestaron en Miraflores

Los fabricantes de juegos pirotécnicos denunciaron que unas 500 familias están sin trabajo por prohibición del uso de vías públicas para fiestas patronales.

ÁNCASH 02/JUN/16 (Huaraz)

Explosión en fábrica de pirotécnicos dejó un herido de gravedad Huaraz: explosión en fábrica de pirotécnicos dejó un herido de gravedad. Sucamec informó que local no contaba con los permisos correspondientes para funcionamiento.

PUNO 16/ABR/ 16 (Juliaca)

Destruyen dos toneladas de artefactos pirotécnicos en Juliaca

Estos artefactos pirotécnicos de fabricación artesanal fueron decomisados en diversos operativos realizados en la localidad de Juliaca y Puno

CONCLUSIONES

ESTABLECIDO QUE NINGUNO DE LOS NEGOCIOS PIROTECNICOS DE LA CIUDAD DE AYACUCHO SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS POR LA SUCAMEC , ENTE RECTOR EN ESTA ACTIVIDAD SE SOLICITA LA INTERVENCION DE DICHS NEGOCIOS , A FIN DE VERIFICAR LAS CONDICIONES DE COMERCIALIZACION Y PRESERVAR LA SEGURIDAD DE LA POBLACION.

CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.- Los planes no se hacen en las oficinas sino en campo insitu. **Lic. Fernando Berrocal Cabrera.-** Son solo cinco distritos que han recibido incentivos en la Región, Huamanga, Huanta, Carmen Alto y San Juan Bautista y Jesús Nazareno. **CR. NILTON SALCEDO QUISPE.-** Es importante conocer el presupuesto del sector y cuantas armas hay en la Región Ayacucho. **Lic. Fernando Berrocal Cabrera.-** Hice llegar el Plan y me ha sido devuelta el 08 de agosto. La normatividad establece que se apruebe este Plan.

APROBAR EL PEDIDO DE TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO, ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA INTERESTATAL DEFINITIVA DEL INMUEBLE UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DEL LOCAL UBICADO EN EL JR. ASAMBLEA N° 293, ÁREA 329.52 M2, DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

CR. SABINO AUCCATOMA AGUIRRE.- Que, mediante Resolución Directoral N° 709-2010-MTC/10 del 14-07-10, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobo la afectación en uso del segundo piso del inmueble ubicado en el Jr. Asamblea N° 293, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, un área de 329.56 m2 a favor del Gobierno Regional Ayacucho, para uso exclusivo de la Procuraduría Pública Regional, de conformidad al Art. 33° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA; y su correspondiente mantenimiento del área usuaria, de conformidad a los Art. 102, 105 de la Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, cesión en uso por un periodo de 02 años, hasta julio del 2012. Renovado la sesión en uso mediante Resolución Directoral N° 678-2012-MTC/10 del 15 de junio del 2012, por 02 años, hasta julio del 2014. Al finalizar la cesión en uso el titular del Gobierno Regional Ayacucho, a petición del Procurador Público Regional (e), el señor Gobernador solicitó al MTC la transferencia definitiva del inmueble, destinado para el uso exclusivo de la Procuraduría Pública Regional Ayacucho.



Que mediante Oficio N° 0741-2016-MTC/10.05 CARMEN SALARDI BRAMONT, Directora General de la Oficina General de Administración, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, comunica que se ha iniciado al proceso de TRANSFERENCIA INTERESTATAL DEFINITIVA del inmueble ubicado en el segundo piso del local ubicado en el Jr. Asamblea N° 293, área 329.52 m2, a favor del Gobierno Regional Ayacucho, para el uso de la Procuraduría Regional Ayacucho.

Siendo uno de los requisitos formales establecidos en la Directiva N° 005-2013-SBN, literal L, numeral 1 de la acotada Directiva, aprobado por Resolución N° 067-2013/SBN; para la transferencia a favor de los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales. El Acuerdo del Consejo Regional aprobando el pedido de transferencia del predio, a título gratuito, a favor del Gobierno Regional Ayacucho.

Que, conforme obra en el expediente el Oficio N° 0741-2016-MTC/10.05, recibido el 25-07-16, se aprecia a).- Plano de Localización y ubicación. Lamina N° U-01. B).- Plano de Unidad Inmobiliaria 2 y área común. Lamina N° A-02. C).- Plano de Unidad inmobiliaria 1 Distribución. Lamina A-01.

Que, la Procuraduría Pública Regional Ayacucho, no cuenta con local propio, depende Administrativa y financieramente del Gobierno Regional Ayacucho, Art. 78° de la Ley N° 27867, de acuerdo a los documentos de gestión. Desde el año 2010 viene funcionando en el segundo piso del inmueble ubicado en el Jr. Asamblea N° 293, de propiedad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en sesión en uso, habiendo concluido la cesión en uso y su ampliatoria en julio del 2014, a petición de la Procuraduría Pública Regional, a través del titular del Pliego Regional, Gobernador Regional, sobre la transferencia definitiva del inmueble acotado, por necesidad y de interés público de la Procuraduría Pública Regional, el Ministerio de Transportes inicio el trámite de la independización del inmueble acotado y su transferencia definitiva a título gratuito del segundo piso del inmueble ubicado en el Jr. Asamblea N° 192, área 329.52 m2. A favor del Gobierno Regional Ayacucho, para el uso exclusivo de la Procuraduría Pública Regional Ayacucho. Existiendo la imperiosa necesidad de contar con un local propio la Procuraduría Pública Regional; motivo por el cual resulta procedente que el Consejo Regional Ayacucho, en uso de sus facultades apruebe, acepte el pedido de transferencia del inmueble antes mencionado, de propiedad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 39 de la Ley N° 27867, es facultad del Consejo Regional aprobar los Acuerdos Regionales, dentro de su competencia, concordante con el Art. 15 del referido cuerpo legal; el literal L, numeral 1, VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2013-SBN, aprobado por Resolución N° 067-2013-MTC; el Consejo Regional aprueba el pedido de transferencia del inmuebles mediante Acuerdo de Consejo Regional. Autorizando al titular del pliego realizar las gestiones pertinentes, ante las instancias competentes, para concretizar de la transferencia definitiva.

ACUERDO REGIONAL: Artículo Primero.- Aprobar el pedido de transferencia a título gratuito, aceptación de la transferencia interestatal definitiva del inmueble ubicado en el segundo piso del local ubicado en el Jr. Asamblea N° 293, área 329.52 m2, de propiedad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del Gobierno Regional Ayacucho, para el uso exclusivo de la Procuraduría Pública Regional Ayacucho. Artículo Segundo.- Autorizar al señor Gobernador Regional (e) del Gobierno Regional Ayacucho, para que prosiga con las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para la transferencia definitiva del inmueble antes mencionado. Artículo Tercero.- Comunicar el presente Acuerdo Regional al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a las instancias correspondientes, para su implementación. Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Ayacucho para fines de ley. **PROCURADOR PUBLICO REGIONAL.-** Este pedido hace el Ministerio de Transportes está donando al favor del Gobierno Regional Ayacucho a título gratuito, el inmueble ubicado en el segundo piso del local ubicado en el Jr. Asamblea N° 293, área 329.52 m2, de propiedad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el metro cuadrado avaluado en 1,000 dólares y con la infraestructura pasa un millón y medio.

CR.ANIBAL POMA SARMIENTO.- La donación no tendría ningún problema, lo que sí ahí dice para uso exclusivo de la Procuraduría, debe ser al Gobierno Regional y el Gobierno Regional ya debe ver a que instancia si a la Procuraduría o a otra instancia le va a dar o



salvo que haya sido exclusivamente para la Procuraduría caso contrario debería ser para el Gobierno Regional de Ayacucho. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.**- Este inmueble lo viene ocupando la Procuraduría Pública y han tomado la iniciativa de hacer esta gestión. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.**- El Consejo Regional no tiene local propio y cuando se habla de exclusivamente para la Procuraduría eso quiere decir que solo ellos van a estar ahí. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.**- El Procurador ha tenido la iniciativa de buscar. Al Procurador acceder ese pedido. **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL.**- sesión en Uso para uso exclusivo de la Procuraduría con esa condición nos dio el Ministerio de Transportes. Procuraduría depende del Ministerio de Justicia. Las Procuradurías Públicas van a pasar al Ministerio de Justicia presupuestal y administrativamente. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.**- Nosotros estamos alquilando este local y demanda un presupuesto de 70 mil al año. Debe ser la transferencia al Gobierno Regional y de ahí se verá la transferencia a los sectores. **CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN.**- Tiene el informe técnico y legal. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.**- Se pide la opinión técnica y legal desde el Ejecutivo del Gobierno Regional. Señala para uso exclusivo de la Procuraduría, usted manifiesta que funcionalmente depende del Ministerio Público, es una instancia diferente al Gobierno Regional y eso se va a aceptar la donación al Gobierno Regional. El consejo regional no está en desacuerdo de las donaciones que puedan llegar al Gobierno Regional. **ZENON ALFREDO BAUTISTA CHAVEZ - Secretario Técnico.**- El tema técnico está claro en el expediente, el segundo piso que ocupa Procuraduría ha hecho el trámite correspondiente para que en un primer momento le dieron en cesión de uso, sin embargo han tramitado para que sea propiedad del Gobierno Regional. El acuerdo es un requisito para que prosigan con el trámite, el Consejo Regional tiene como función aceptar la donación para que el ejecutivo haga suyo y pueda ser titular de este bien. Ese uso exclusivo hay que sacar, sea solo para uso del Gobierno Regional. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.**- Que se dispense ese término. **PROCURADOR PUBLICO.**- Simplemente debe aceptar la donación el Gobierno Regional. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.**- Nadie va a estar en desacuerdo de aprobar esta transferencia a título gratuito. Si se puede someter a votación corrigiendo ese artículo. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.**- El Procurador dice de un Oficio que indica para uso exclusivo de la Procuraduría a eso es mi participación anterior, si es así se necesita la opinión técnica y legal del órgano ejecutivo, no es que nosotros queramos extender el tiempo, porque funcionalmente como usted dijo están en el Ministerio Público, si es para el Gobierno Regional sin ese párrafo la coma y punto final. Nosotros como Consejo Regional estamos en condiciones de hacer la aprobación pero si es para uso exclusivo tendríamos que esperar esa opinión técnica y legal. **PCR ALIX JORGE APONTE CERVANTES.**- Para hacer la votación se va hacer la modificación del termino exclusivo de tal manera que ese artículo tendría que literalmente Aprobar el pedido de transferencia a título gratuito, aceptación de la transferencia interestatal definitiva del inmueble ubicado en el segundo piso del local ubicado en el Jr. Asamblea N° 293, área 329.52 m2, de propiedad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del Gobierno Regional Ayacucho, para el uso de la Procuraduría Pública Regional Ayacucho. Esa sería la modificación. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.**- Como ya el Procurador ha manifestado que esta institución es parte del Gobierno Regional ya no necesita en este articulado poner su nombre propio basta decir hasta el Gobierno Regional de Ayacucho y ellos tengan acceso de ocupar es cuestión administrativa interna. **PCR ALIX JORGE APONTE CERVANTES.**- Hay un consenso suprimimos para el uso exclusivo de la Procuraduría Publica Regional Ayacucho, sometemos a votación quienes estén de acuerdo de aprobar el dictamen: **Aprobado el dictamen por unanimidad. PROCURADOR REGIONAL.**- Agradezco la aprobación a favor del Gobierno Regional de Ayacucho. -----

EMPRESA "BIOTECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE SAC"

Somos una empresa integral de fortalecimiento de capacidades sostenibles con énfasis en la asistencia técnica, orientada al uso de bacterias benéficas o microorganismos benéficos para la implementación a la eco eficiencia, asimismo facilita las gestiones técnico financieras para el desarrollo de los proyectos y su implementación a bajo costo.



Contamos con el REGISTRO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE RESIDUOS SOLIDOS EPS-RS) N°EPNE-979-14/053/ASB/DESA/DIRSA- LIMA 2014

Son parte de una decisión adoptada por el Ministerio del Ambiente para lograr metas en el corto plazo, compatibles con la eco eficiencia en tres líneas prioritarias:

"TRATAMIENTO Y REÚSO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS; RECICLAJE Y DISPOSICIÓN ANUAL SEGURA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES; Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE".

Es necesario convertir los problemas en grandes oportunidades y, a los residuos sólidos como a las aguas residuales, hay que empezarlos a ver como recursos que con innovación tecnológica, aportarán al desarrollo de áreas verdes y creación de empleo entre muchos otros objetivos sociales, económicos y ecológicos.

Entre otros, dos son los factores que se deben tener en cuenta para abordar la eficiencia como un enfoque estratégico:

EL PRIMERO está relacionado con que los recursos renovables no se les está concediendo el tiempo necesario para que se renueven, de tal forma que se está viviendo del capital del planeta más que de sus intereses.

EL SEGUNDO factor debe tener en cuenta que "los sistemas para absorber y disponer de desechos y contaminantes están llegando al límite de su capacidad.

Las Asociaciones Agropecuarias y la población en general se beneficiarán de estos recursos renovables de sus capacidades productivas de alimentos sanos y nutritivos para lograr una producción competitiva en el mercado nacional y Extranjero cumpliendo con todos los parámetros ambientales.

2. MISIÓN

"Realizar proyectos sostenibles para el desarrollo del Medio Ambiente".

FORMULADO Y DISTRIBUIDO POR Biotecnología e Infraestructura para el Desarrollo Sostenible SAC RUC Registró CORREO: jacson009@hotmail.com huanta - Ayacucho - Perú Rpm: #974948887

3. VISIÓN

"Minimizar el uso de productos químicos en el control de plagas y enfermedades para así obtener productos libres de residuos tóxicos y un medio ambiente sin contaminación".

4. TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES

Los Microorganismos Benéficos (MB) será implantada en el Sistema con los siguientes objetivos:

1. Eliminar los malos olores del sistema así como la presencia de coliformes y otros microorganismos indeseables. Los MB por un simple proceso de exclusión competitiva, disminuye significativamente la presencia de microorganismos que provocan la producción de gases fétidos como amoníaco, metano y sulfhídrico. También suprime la población de coliformes a niveles aceptables para poder reciclar el agua en caso de necesidad.

2. Mejorar la performance y la eficiencia del tratamiento y eliminar el LODO SEDIMENTADO. Los MB digieren más materia orgánica porque son facultativos, pueden trabajar en el fondo de las lagunas de tratamiento, realizando la descomposición del lodo sedimentado. En este proceso se usan también las BOLAS DE BOKASHI O TE FILTRANTES CON microorganismos benéficos.

3. Aumentar la capacidad de tratamiento del sistema. Con el MB es posible aumentar la capacidad del sistema, ya sea aumentando la carga orgánica (DBO) o aumentando el flujo de entrada.

Ayuda a descontaminar el cuerpo receptor con lentejas de agua.

4. Los efectos benéficos se extienden al cuerpo receptor mejorando significativamente todos los índices de calidad del agua, principalmente DBO, DBQ y Coliformes.

5. Las aguas tratadas de la laguna artificial tienen nutrientes que mejoran la parte física, química, biológicas del suelo y son desinfectantes ambientales que serán usadas para el riego del mini zoológico de sus áreas verdes.

5. USOS DE LAS AGUAS TRATADAS

Deportes acuáticos no motorizados (kayak, lanchas a remo para paseos)

Parque ecoturístico, recreativos, ecológicos

Crianza de tilapia.

Riego de sus áreas verdes (para cultivo).



Riego para la agricultura orgánica, para la Hidroponía, Acuaponía y Aereoaponía.

5.1. ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO

Reducción total de materia oxidativa y eliminación total de microorganismos patógenos.

FORMULADO Y DISTRIBUIDO POR Biotecnología e Infraestructura para el Desarrollo Sostenible SAC RUC Registró CORREO: jacson009@hotmail.com huanta - Ayacucho - Perú Rpm: #97494887

Análisis Químicos:

Disminución DBO y DQO en su totalidad.

Reducción de la concentración del gas de mal olor: H₂S

Libre del mal olor y agua rehabilitada.

Análisis Físicos:

Disminución de la turbiedad, concentración de sólidos suspendidos SS en un 100 %, y aumento de la transparencia.

Disminución pH hasta 6.7-7.2

DOSIFICACIÓN:

Diluir 1Lts de MB + 4 kilos de malaza + 200Lts de H₂O des clorada

COMPOSICIÓN BIOLÓGICA DE LOS MICROORGANISMO BENEFICOS (MB)

- Lactobacillus casei

-Lactobacillus plantarum

_Lactobacillus fermentum

_Lactobacillus salivarius

-Lactobacillus delbrueckii

MECANISMOS DE ACCIÓN: Inhiben microorganismos patógenos, actúan como pro bióticos y aceleran la descomposición de la materia orgánica.

BACTERIAS FOTOTRÓFICAS

Rhodopseudomonas palustris

_Rhodobacter sphaeroides (aka R. sphaeroides)

Rhodobacter capsulatus

MECANISMO DE ACCIÓN: Degradan compuestos orgánicos e inorgánicos como: H₂S, NH₃, SO₄, CH₄ e hidrocarburos, Degradan y remueven otros compuestos tóxicos como: putrescinas, cadaverinas, mercaptanos y fenoles.

LEVADURAS

Saccharomyces cerevisiae

ACTINOMICETOS

Streptomyces albus, Streptomyces griseus

HONGOS DE FERMENTACION

Vinaza de uva

Aspergillus oryzae, Mucor hiemalis

BIO COMPOST BENÉFICO

El Mejorador de Suelos por Excelencia

Es una mezcla homogénea, producto constituido de materiales orgánicos

Originales transformados, caracterizado por contener un elevado porcentaje

De núcleos simbióticos enzimáticos activos, extractos húmicos,

Microorganismos benéficos, macro y micro nutrientes disponibles y

Asimilables de calidad agronómica; comportándose como un nutriente

Medicamento, mejorando las técnicas de fertilización de cultivos, cada vez con mayores exigencias.

BIO COMPOST BENÉFICOS: Es el primer mejorador de las propiedades Físicas, químicas y biológicas del suelo, que proporciona además una Mezcla estable de pro biótico y prebióticos activos, y los ácidos húmicos Que es la fracción activa de la materia orgánica.

BIO COMPOST BENÉFICOS: Es producido íntegramente mediante un Proceso evolutivo natural cien por ciento ecológico, transformando los Materiales orgánicos originales mediante la síntesis de microorganismos y Técnicas de fermentación y oxidación balanceadas. En el proceso Fermentativo se inactivan los agentes patógenos de humanos, animales y Plantas, eliminándose todas las semillas, rizomas de las malezas.



BIO COMPOST BENÉFICOS: Inactiva a numerosos microorganismos Fito patógenos por el desarrollo de microorganismos benéficos que poseen Actividad antagónica contra: Verticillium, CoUetotrichum, Alternaria, Rhizoctonia, Fusarium, Phytophthora y Nematodos entre otros Fito patógeno.

BIO COMPOST BENÉFICOS: Posee acción Fito estimulante y Fito reguladora similar al de las hormonas funcionando como catalizador Respiratorio, mejorando la absorción y asimilación de nutrientes por los Cultivos, plantaciones forestales, pastos y plantas ornamentales.

INFORME DE FISCALIZACION A LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE LA MAR

CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.- CONCLUSIONES.

A.- AREA DE GESTION PEDAGOGICO. - El área de Gestión Pedagógica es la columna vertebral del que hacer educativo de la UGEL y por ende se encamina los procesos pedagógicos educativos en los niveles de la EBR y EB, se dio el caso que para recoger información el Director de la mencionada área no se encontraba y recién asumía el cargo, igualmente los especialistas se encontraban en capacitación en la ciudad de Lima, por ello no se logró obtener información. Es necesario en una próxima fecha recurrir exclusivamente al área de Gestión Pedagógica y recoger la información necesaria. **B.- AREA DE GESTION INSTITUCIONAL.** - **B1.-** El Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de la provincia de La Mar presenta deficiencias en la formulación de instrumentos de gestión como es el Manual de Organización y Funciones, en la que duplica funciones así como menciona funciones que no corresponden al área en global o parte de las sub unidades, como el caso para la Unidad de Abastecimiento describe funciones que corresponde a la sub unidad o sección de Control Patrimonial de Bienes, dejando de lado las secciones o sub unidades de ADQUISICIONES y ALMACÉN que es parte integrante de la unidad de Logística o Abastecimientos, error que no permite desarrollar de manera adecuada y correcta las propias funciones de cada unidad.. **B2.-** Los hechos graficados en este rubro pone en peligro y riesgo inminente el logro de los objetivos del proceso de distribución de los materiales educativos y fungibles a las instituciones educativas del ámbito de la UGEL la Mar los cuales han sido detallados en los cuadros 03, 04 y 05. **C.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.** - **C1.-** Los destaques se han materializado sin cumplir con los requisitos de fondo y forma prevista en la Ley y su Reglamento, por lo tanto se presumen irregularidades, ya que se contraponen y vulneran lo dispuesto por la Ley antes referida y su reglamento, pues de una manera taxativa la Ley. **C2.-** Se ha verificado las Resoluciones Directorales emitidas por la UGEL-La Mar en la modalidad de Licencias por motivos de salud o enfermedad, cuyos actos administrativos no cuentan con sustento legal, que sea amparado con Certificado Médico de Incapacidad para el Trabajo expedido por ESSALUD o Sector Salud (Minsa); en la mayoría de los caso solo se cuenta con Certificado Médico expedido por un profesional de le Medicina (Médico); y en algunos caso solo se otorgó con una cita médica, de esta manera se contraviene las normas legales referidos a la Ley de la Reforma Magisterial y su reglamento, por lo que debe ser corregida en lo sucesivo la emisión de Resoluciones Directorales sino cuentan con Certificado Médico de Incapacidad para el Trabajo. **C3.-** La falta de funcionamiento de la Comisión Permanente de racionalización no se viene efectuando el uso adecuado de cargos, plazas y personal según las necesidades reales y calidad de servicio educativo, asegurando el normal funcionamiento de las Instituciones Educativas Públicas, por lo que resulta de necesidad insoslayable activar esta Comisión de manera rápida con las formalidades que las normas administrativas exigen. **RECOMENDACIONES:** **A.- ÁREA DE GESTION PEDAGÓGICA** - **B.- AREA DE GESTION INSTITUCIONAL.** - Se ponga en conocimiento del Titular de la entidad las observaciones B1 y B2 hechos que pone en riesgo la calidad del servicio educativo, cuyas observaciones deberán ser implementadas con la celeridad del caso, para mitigar o superar los riesgos comentados en este rubro. **C.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.** - Que de la fiscalización e investigación materializado en el presente Informe en mérito a las presuntas observaciones y comentarios expuestos en los capítulos precedentes y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión en la Unidad de Gestión Educativa Local de La mar, en concordancia con lo establecido en la Ley N°



27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan en líneas arriba a los siguientes funcionarios quienes deben hacer cumplir las recomendaciones antes referidas bajo responsabilidad, política, administrativa, civil y penal:

EL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO
EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y
EL DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION DE AYACUCHO

PCR ALIX JORGE APONTE CERVANTES.- Los Consejeros que aprueban el informe de fiscalización a la UGEL La Mar. **Aprobado por unanimidad.** -----

INFORME DE FISCALIZACION SELECTIVA DE LAS ACCIONES DE IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO, SUPERVISION Y FISCALIZACIÓN DE EMERGENCIAS AGRARIAS POR INVASION DE "KIKUYO" Y CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIO DE AFECTACION EN USO DE LOS TRACTORES AGRICOLAS JHONDEERE Y VALTRA.

CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.- CONCLUSIONES.- De las verificaciones y análisis de las primeras observaciones se concluye que existen evidencias y los hechos de falta de responsabilidad políticas y omisión de funciones técnicas y administrativas de los funcionarios en la implementación de acciones de emergencia agraria por invasión de "Kikuyo" declaradas con el acuerdo regional N° 110-2011 - GRA/C.R de fecha 20 de diciembre 2011, para un plazo de ejecución de 90 días de emergencia y principalmente a las provincias de sur de Ayacucho, estas presuntas irregularidades están evidenciadas y sustentadas en los informes técnicos de solicitud de la declaratoria de emergencia agraria a cargo de la Dirección Regional Agraria, registro de Ficha EDAN de Sub Gerencia de Defensa Civil, el dictamen de la comisión agraria del consejo regional y el acuerdo regional donde declara en Situación de Emergencia Agraria, con alternativas de solución a través la mecanización agrícola y en las fichas de necesidades del EDAN y el informe técnico del sector de agricultura recomendando adquirir Tractores Agrícolas, sin considerar combustible y conductor, compraron vía exoneración de proceso de selección y contratación del estado de un total de 30 tractores agrícolas marca Jhonderee y Valtra por un costo total de S/. 5'832,453.00 Nuevo soles. Sin embargo, esta emergencia no ha sido implementado de acuerdo la ley N° 29664, las maquinarias según los convenios y los informes han sido asignados a las agencias agrarias y las municipalidades para atender a los agricultores mediante alquiler de horas/máquinas que cuyo costo promedio ha sido entre S/. 50.00 y S/: 60.00 de Hora/Maq. entonces el servicios de estas maquinarias han sido para agricultores que tenían la capacidad económica de pagar por los servicios prestados, además; irregularidades administrativas es que las maquinaria han sido asignadas mediante convenios de afectación en uso para generar ingreso económico y recaudación de dinero para instituciones, mas no para atender acciones de emergencia, donde el 80% de ingreso recaudado tenía que ser para su mantenimiento y mientras el 20% para depositar a la cuenta RDR N° 0401028749 del Gobierno Regional de Ayacucho. Al recabar los informes y reportes de ejecución de emergencia agraria tanto en la oficina del DRAA y Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, carecen de informaciones de implementación, supervisión técnicas y fiscalización sobre la atención de emergencia a los agricultores afectados y damnificados con invasión de "Kikuyo", por lo tanto las maquinaria no ha sido utilizados como un apoyo humanitario, solidario, servicios inmediatos y gratuito en el marco de la emergencia agraria para salvaguardar la vida y la salud de los afectados/damnificados, siendo estos hechos que recae en la responsabilidad de las autoridades y los funcionarios en turno. De la evaluación y análisis de los documentos legales y técnicos de la declaratoria de emergencias agraria y asignación de los tractores adquiridos por vía exoneración, análisis de los convenios de afectación en uso, informes de la Dirección Regional de Agricultura, Administración del Gobierno Regional de Ayacucho y otros documentos anexos al presente informe de fiscalización. Esta comisión se concluye que existen serias irregularidades en la forma cómo han distribución las maquinarias agrícolas para diferentes provincias y a las instituciones, siendo desvió del destino y objetivo de los tractores asignando para otros fines y no para atención de emergencia agraria. Si bien es cierto las tres provincias del sur: Lucanas, Paucar de Sara Sara y Parinacochas ha tenido



declaradas en emergencias agraria con los informes técnicos de reevaluación de daños del sector de agricultura y con Ficha EDAN de Defensa Civil, mientras otras provincias y distritos beneficiarias con los tractores carecen de los informes técnicos y legales de los sectores involucrados que hayan justificado igual como esta de invasión de plaga vegetal "Kikuyos" y para que también sean declaradas en emergencia agraria y ser beneficiarios con los dichos tractores agrícolas, Ejemplo: no merecía ser declaradas en emergencia agraria por invasión de "Kikuyo" La Municipalidad Distrital Metropolitana San Juan Bautista, además; en los convenios de asignación no mencionan para atención de emergencia agraria y más al contrario para algunas Agencias Agrarias y Mancomunidades no declaradas en emergencia, los fondos recaudados por alquiler de maquinarias deberían depositar el 40% del ingreso recaudado a la cuenta corriente RDR N° 0401028479 del Gobierno Regional de Ayacucho, con claras deferencias que en las provincias declaradas en emergencia agraria solamente obliga depositar el 20%, siendo estas anomalías no sustentadas con informes técnicos y del estudio de mercado que justifique para aplicar estas diferencias. Las Agencias Agrarias y los Alcaldes de las Municipalidades quienes recibieron los tractores agrícolas no cuentan con Resolución de declaratoria de emergencia, con informes de implementación de las acciones de emergencias y relación de los damnificados atendidos. Todo ello ratifica que existe presunta malversación de fondos de parte de las autoridades y funcionarios del Gobierno Regional y de las Municipalidades beneficiarias. Por todos los hechos se determina que existen serias irregularidades cometidas y falta de responsabilidad de las autoridades y de los funcionarios del turno, evidenciando no haber cumplido el artículo 23. Del Decreto legislativo N° 1017 de Situación de emergencia donde precisa que la entidad responsable debería haber actuado de manera inmediata a causa de los acontecimientos catastróficos en salva guarda de la vida y salud de las personas damnificadas, con acciones organizadas, con supervisión y fiscalización por los presidente de defensa civil que conforman los presidentes Regionales y los Alcaldes. Sin embargo, solo con la compra de tractores y haber distribuido a las instituciones para que alquilen a costa de dinero por horas máquina, significa que por principios no estaba centrando para atender acciones de emergencia agraria en la protección a la persona humana damnificada y afectada con emergencia de Invasión de "KIKUYO", su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente para lo cual ha sido declarada en emergencia. Luego de haber solicitado y revisado los informes de implementación, seguimiento y supervisión de las acciones de emergencia agraria por parte de la Dirección Regional de Agricultura, con requerimiento de la declaratoria de emergencias, los convenios de asignación de maquinarias y monitoreo a diferentes agencias agrarias y las municipalidades, se halló que esta dirección regional no cuenta con información técnica consolidada y sistematizada del cumplimiento de las acciones de emergencia, de las metas cumplidas y los objetivos logrados de manera cuantitativa y cualitativa, tampoco el cumplimiento de los plazos de emergencia y de los resultados alcanzados en 90 días declaradas, los cuales evidencian de omisión de funciones a pesar cuando en la Cuarta cláusula del convenio sobre las responsabilidades del DRA debería haber cumplido acciones de supervisión y seguimiento, lo hicieron verificación del estado situacional de los tractores agrícolas en los diferentes provincias y distritos. Sin embargo, no realizaron trabajo técnicos de seguimiento y supervisión de las hectáreas declaradas en emergencia y tractoreadas dentro de los plazos 90 días, tampoco cuentan con relación de damnificados atendidos. salvo relación de beneficiarios por alquiler de servicios por horas máquinas. Por estos hechos evidentes se concluye que existen serias irregularidades y la falta de responsabilidad política, técnica y administrativa de los funcionarios de la Dirección Regional de Agricultura y de Defensa Civil por no haber sido el ente responsable de atención de emergencia siendo el principal del área usuaria y solicitante para la declaratoria de emergencia agraria. En este sentido, este sector de agricultura ha sido solamente para pedir la declaratoria de Emergencia Agraria y recomendando compra de tractores agrícolas, sin preveer sus combustibles y operarios, por estas razones se entiende a estas instituciones del sector de agricultura y defensa civil no han cumplido ser entes responsables de formular, planificar, organizar, disponer recursos logísticos y humanos para enfrentar este problema de emergencia agraria de inmediato, tampoco existen informes que justifica trabajo de coordinación con los alcaldes provinciales y distritales. De la verificación y análisis de los documentos administrativos y legales de



adquisición de los tractores agrícolas de Emergencia Agraria son bienes adquiridos con los presupuestos del Gobierno Regional de Ayacucho, el cual acredita como propietario y patrimonio de esta institución que deberían estar en su entera responsabilidad administrativa y su custodia de acuerdo la Directiva N° 001 - 2015 GRA/GG-OADM del control patrimonial, según verificación de los convenios los plazos de devolución a fecha se encuentran totalmente vencidas por más de 03 años sin liquidación física y financiero, los funcionarios responsables tanto de Sede Central y de agricultura no ejecutaron acciones administrativas y legales para recuperación de dichos tractores agrícolas poniendo en riesgo por las pérdidas y deterioros, tampoco luego de haber cumplido los plazo de devolución en febrero 2013 realizaron las ampliaciones del convenio con Agencias Agrarias y las municipalidades beneficiarias, el cual hace que estas maquinarias al año 2016 no tienen documentos legales para garantizar su integridad y de responsabilidades. En consecuencia existen serias irresponsabilidades administrativas y legales de las autoridades y funcionarios de turno, por no asumir sus funciones de velar y cautelar los bienes del Gobierno Regional de Ayacucho, asimismo caso omiso de las agencias agrarias quienes han realizado sub convenios con municipios y los tractores agrícolas no cumplieron objetivo de atención las acciones de emergencia agraria, tampoco han supervisado y fiscalizado las acciones y los ingresos captados, evidenciando que algunas como Huancasancos con un 01 tractor agrícola ha generado en el primer año S/. 27,869.50, mientras Agencias Agrarias de Huanta y Cangallo con 02 tractores haber captado solamente S/. 1,150.00 y S/. 13,492.50.00 respectivamente, a pesar como Cangallo cuentan con más terrenos tractorables, los cuales evidencian la falta de información sincera y real de los ingresos por parte de directores de Agencias Agrarias del turno. De la verificación de los documentos administrativos y legales esta comisión se concluye que los tractores son bienes y de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, adquiridas para atender las acciones de emergencia agraria vía exoneración de todo proceso de licitación pública, hasta la fecha la institución vienen asumiendo gastos de pago por las Pólizas de Seguro. Sin embargo, cumplida los plazos de devolución según la cláusulas sexta del convenio entre las instituciones afectados y afectantes, existen la resistencia de no devolver como la Municipalidad Provincial de Lucanas (08 Tractores) y Mancomunidad Río Cachi (04 tractores), asimismo; de los tractores de sub convenios como de las municipalidades distritales en la Provincia de Páucar de Sara Sara, los cuales muestran los delitos consumados de apropiación ilícita por tener tractores agrícolas sin haber firmado el convenio con el Gobierno Regional de Ayacucho, por no cumplir con el depósito el 20% al Gobierno Regional de Ayacucho y su liquidación física y financiera. El estado situacional de las maquinarias agrícolas que se hallan en algunas provincias inoperativos y sin reparación oportuna como en caso de Agencia Agraria de la Provincia de Huanta (01 tractor) y un 01 tractor de la Municipalidad Provincial de Lucanas, son evidencias clara de no haber recuperado en su debido momento y por la falta de responsabilidades de los funcionarios de Agencias Agrarias y Municipalidades a pesar que los ingresos captados según los convenios firmados son autorizados para estos fines de mantenimiento y su operaciones de las maquinarias, Todo ello implica la falta de responsabilidades de los funcionarios y omisión de los funcionarios de la Dirección Regional de Agricultura y de Unidad de Control Patrimonial del Gobierno Regional. RECOMENDACIONES: Teniendo en cuenta las observaciones, conclusiones y análisis de las presuntas irregularidades Política, técnicas, administrativas y legales, en esta fiscalización de la emergencia agraria declarada con el Acuerdo Regional N° 110-2011-GRA/C.R, esta Comisión Agraria del Consejo Regional de Ayacucho se estima pertinente formular las recomendaciones a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, los siguientes: AL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO. Se sirva remitir el presente informe de fiscalización selectiva al Órgano de Control Institucional OCI del Gobierno Regional de Ayacucho, según lo dispuesto en el Artículo 20° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría General N° 459-2008-CG, modificado con Resolución de Contraloría N° 220-2011-GG, se profundice una investigación especializada de las presuntas irregularidades, omisión y apropiación ilícita a Municipalidad Provincial de Lucanas, Mancomunidades y de sub convenios, de presuntas omisiones de responsabilidades de las autoridades y funcionarios en la implementación de las acciones



de emergencia agraria declarada con el Acuerdo Regional N° 110-2011-GRA/C.R, incumplimiento del Art. 61 de la ley Orgánica de los Gobierno Regionales de formular, aprobar, ejecutar, dirigir, controlar, supervisar y fiscalizar las acciones de emergencia . (Conclusión N° 01,02,03,04 y 05). Que, disponer a los Alcaldes de las Municipalidades Provinciales y Distritales y a los Directores de las Agencias Agrarias del turno, beneficiarios con asignación de tractores agrícolas de emergencias agraria, para realizar una Auditorias Financiera de los ingresos captados por el alquiler de horas/máquinas de todo los cinco años y de las omisiones de no haber implementado las acciones de emergencia agraria declarada con el Acuerdo Regional N° 110-2011-GRA/C.R, la ley N° 29664 de Gestión de Desastres de Emergencia y la Directiva N° 001-2015 -GRA/GG-OADM de Control patrimonial del Gobierno regional de Ayacucho. (Conclusiones N° 02 y 04). AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO. Se sirva disponer a los funcionarios del turno de la Dirección Regional de Administración, Abastecimiento, y Unidad de Control Patrimonio del Gobierno Regional de Ayacucho, Dirección Regional de Agricultura, sanciones pertinentes de las presuntas irregularidades de distribución de tractores agrícolas a los beneficiarios sin base legal y técnico de la declaratoria de emergencia agraria, sin combustible y operador, atención de emergencia a los damnificados por medio del costo del alquiler de horas máquina y no de acuerdo la Ley N° 29664 y de defensa civil, omisión de funciones por no hacer cumplir con responsabilidades según la Directiva N° 001-2015 -GRA/GG-OADM , de la falta de responsabilidades de custodia y control de los convenios principalmente de las cláusulas tercera, sexta y séptima del convenio. (Conclusión N° 02). Que, sirva disponer a la Asesoría Legal y la Unidades de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Ayacucho y Dirección Regional de Agricultura inmediata implementación de las acciones administrativas y legal pertinentes para su inmediata recuperación de los 30 tractores agrícolas y deslindar las responsabilidades a los funcionarios de Agencias Agrarias beneficiarias por el incumplimiento de su devolución, omisión del depósito de 20 % y 40% de ingresos captados para el Gobierno Regional Ayacucho, y acciones legales a las Municipalidades de Mancomunidad Río Cachi y la Municipalidad Provincial de Lucanas (Conclusión N° 04). Disponer inmediata Auditoria Financiera de los ingresos recaudados por el alquiler de horas máquinas y del estado situacional de tractores agrícolas, del destino de los fondos recaudado a cuentas de RDR a cargo de las Municipalidades y Agencias Agraria Beneficiarias con los tractores agrícolas de emergencia agraria de un total de 05 años de administración. (Conclusión N° 04 y 06). A DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA AYACUCHO. Que, disponer acciones pertinentes a los funcionarios de la Dirección de Información Agraria DIA y de otros órganos estructurados quienes han sido responsables de formulación, evaluación y aprobación de los informes técnicos para la declaratoria de emergencia agraria con el Acuerdo Regional N° 110-2011 GRA/C.R., de la planificación y organización de las acciones de emergencias agrarias en las provincias afectadas con invasión de "Kikuyo", a los responsables de supervisión y fiscalización, deslindando las responsabilidades y de omisión de funciones por no haber implementado acciones de emergencia agraria dentro de los plazos de 90 día de emergencia, incumplimiento de la Ley de Defensa Civil, la Ley N° 29664 de Gestión de Desastre, el Acuerdo Regional y los principios de apoyo humanitario, inmediato, solidario, subsidiaria y gratuito de emergencia para salvaguardar la vida y la salud de los comuneros damnificados que se encontraban en condiciones de extrema pobreza. (Conclusiones N° 01,02,03,04 y 06). Que, disponer a directores de las Agencias Agrarias de turno las acciones administrativas de omisión y falta de responsabilidades, por la firma de sub convenios para transferir los tractores agrícolas a las municipalidades sin previò conocimiento del Gobierno Regional de Ayacucho, una auditoría financiera de los ingresos captados y sus destinos de los fondo, efectuar una investigación a los informes del ingreso que evidencia suspicacia reporte no real de los años 2012, como Agencia de Agraria Huancasancos con un 01 tractor agrícola de las mismas marcas generó S/ 27,869.50, Agencia Agraria Sucre S/ 16,624.50 y mientras las Agencias Agrarias de Cangallo, Huanta y otros a pesar teniendo con 02 tractores agrícolas haber generado solamente la mitad de estas Agencia Agraria de Huancasancos y sucre. (Conclusiones N° 02). Que, el Director de la Dirección Regional de Agricultura como representante legal y firmante de los convenios de afectación en uso de los tractores



agrícolas compradas para emergencia agraria, si cumpla su inmediata liquidación Física y Financiera de sus órganos desconcentrados de las Agencias Agrarias según los convenios al gobierno Regional, y luego gestionar su respectiva transferencia definitiva para su sector a quien corresponde administrar dichas maquinaria agrícola para el desarrollo agropecuario de Región Ayacucho. (Conclusión N° 04). **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** El consejero Chaupín ha informado algunas acciones que viene realizando las Agencias Agrarias, en su informe esta de como se viene trabajando en cada una de las Agencias Agrarias o si han sido beneficiadas con estos tractores, indica que el Director actual de la Agencia Agraria de Páucar del Sara Sara ha realizado convenios con dos Municipalidades para que tengan sus propios ingresos lo cual puedo negar categóricamente de que no es así, no es el Distrito de Lampa si no el Distrito de Colta y de Pararca, han estado haciendo gestiones para poder realizar convenio. Nos hemos reunido con el Gobernador y con el Director de Agricultura y ahí hemos encontrado que los convenios estaban vencidos y que no se actualizan hasta la fecha. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Un informe de 32-2013 donde el señor Raúl Porras Pérez de Control Patrimonial ha realizado el 18 de junio donde indica que han firmado un Sub Convenio entre la Agencia Agraria de Páucar del Sara Sara y la Municipalidad de Pararca y Lampa para hacer una administración conjunta de las dos maquinarias y está aquí el informe. Caso de la adquisición de los tractores está judicializado pero no de la implementación de las agencias agrarias donde los funcionarios del Gobierno Regional de Ayacucho no habían cumplido de implementar supervisar y organizar esta acción. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Lo que está en el Ministerio Público afecta a la Declaratoria de lo que es el Kikuyo. **ZENON ALFREDO BAUTISTA CHAVEZ - Secretario Técnico.-** La forma como se ha adquirido está en forma judicial y en esta fiscalización está viendo de como se ha implementado después de la adquisición de las maquinarias agrícolas. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Que el Consejero Chaupín aclare porque al inicio manifestó del Director de la Agencia. Pero ahí dice el informe que eso aclare con respecto a los convenios. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Yo me refería al año 2013. **PCR ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Sometemos a votación para aprobar el informe de fiscalización: De Acuerdo: PCR ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA, CR. SABINO AUCCATOMA AGUIRRE, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. NILTON SALCEDO QUISPE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. GREVER HUARNER ARCE AMAO, CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES. No estén de acuerdo ----- Abstenciones. CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO ----- **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Esta en la fiscalía, se supone que están investigando todo lo referente al seguimiento, supervisión y fiscalización de la implementación. **PCR ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** En consecuencia se establece aprobar por mayoría. -----

ACUERDO REGIONAL: "PRIMERA RENDICION DE CUENTA DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LOS DIFERENTES SECTORES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO EN LA PROVINCIA DE CANGALLO, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 011-2015-GRA/C.R.

CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.- CONCLUSIÓN: La Rendición de Cuentas en la Provincia de Cangallo es la obligación que tienen todos los servidores y servidoras en el marco de la Ordenanza Regional N° 011-2015-GRA/C.R. de informar, reportar, explicar y responder ante las autoridades de alta Dirección del Gobierno Regional, Autoridades el Gobierno Local Provincial y Distritales, Autoridades Comunales y la Ciudadanía, del cumplimiento de las funciones y competencias asignadas, de los bienes y presupuestos recibidos del Gobierno Regional de Ayacucho para los logros del objetivo estratégico e institucionales, las metas y acciones cumplidas, con informaciones claras, precisas y transparentes de los resultados obtenidos, identificando las dificultades y planteamientos de los compromisos con alternativas de solución en cada sector y los órganos estructurados: Unidad Ejecutora de Salud Centro Cangallo, Unidad de Gestión Educativo Local -UGEL, Agencias Agraria, PRIDER, Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Región Cangallo,



Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large 'S' and a 'P'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like 'Digna Emerita Veldy Canales' and 'Vicente Chaupin Huaycha'.

Sub Gerencias de Acondicionamiento Territorial y Bienes Patrimoniales, Defensa Civil y Desarrollo Social, las Direcciones Regionales de Estudios e Investigaciones y la Dirección Regional de Transporte. **OPINA: DISPONER** el cumplimiento del Acuerdo Regional N° 011-2015-GRA/C.R de la Primera Rendición de Cuenta de los Funcionarios Públicos de los diferentes sectores del Gobierno Regional de Ayacucho en la Provincia de Cangallo, el día 07 de Setiembre del 2016, de cuyo Dictamen consta de tres artículos: **ACUERDO REGIONAL: Artículo Primero.- DISPONER** que las Autoridades y los Funcionarios Públicos de los diferentes Sectores y de los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, desarrollar la primera Rendición de Cuentas a las Autoridades de alta Dirección del Gobierno Regional, Gobiernos Locales y Comunales, representantes de las organizaciones sociales y la ciudadanía en la Provincia de Cangallo, sobre: la gestión pública de la institución que dirige informando a la población, de los avances, dificultades y alternativas de solución en la ejecución de proyectos y acciones de inversión pública por los distritos de la provincia, programaciones y cumplimiento de los presupuestos participativos, PIAs Anuales 2016 y Programaciones del PIA 2017, los estudios de Pre Inversión y los Expedientes Técnicos para Multianual y la Agendas del Bicentenario, Saneamiento y Organización Territorial SOT - Cangallo, cumplimiento de las funciones y las conduras de los servidores públicos. **Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia General Regional y Sub Gerencia del Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, planificar, organizar y hacer cumplir la Primera Rendición de Cuentas de los Funcionarios Públicos de los Diferentes Órganos Estructurados y comisión central de Bicentenario del Gobierno Regional de Ayacucho, luego de consolidación y sistematización del informe, el Gerente General Regional deberá presentar y exponer ante el pleno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Sub Regional Cangallo garantizar la convocatoria de los participantes: Los Alcaldes y Regidores, Autoridades Políticas, Comunales y Tradicionales, Organizaciones Sociales y Productivas, hacer extensivo invitación por los diferentes médicos de comunicación a los profesionales, estudiantes y personalidades de los diferentes Distritos del ámbito Provincial de Cangallo. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Los que deben rendir cuentas son los diferentes sectores que operan dentro del ámbito provincial y aquí se está pidiendo que vayan algunos órganos estructurados del Gobierno Regional, porque si así se va a ser las rendiciones en el Sur, no sé si estará en condiciones que los órganos estructurados podrán desplazarse hacia Parinacochas, Lucanas. Se lea la Ordenanza Regional porque falta la reglamentación. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** La ordenanza Regional dice que los funcionarios públicos del Gobierno Regional deben rendir en cada Provincia dos veces al año cada seis meses. El problema de Cangallo es el tema de la Demarcación Territorial, como está el avance de la distritalización de Quispillacta, sobre Morochucos. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Existiendo una Ordenanza Regional no sería necesario bajo esta norma crear un Acuerdo de Consejo Regional. El consejero debe cursar documentos a las distintas Direcciones que él crea por conveniente. **PCR ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** El Artículo primero señala disponer que los funcionarios públicos de los diferentes sectores del Gobierno Regional de cada Provincia deberán rendir cuentas a la ciudadanía cada semestre por la gestión pública de la institución que dirige informando a la población sobre los avances y dificultades. Esta ordenanza establece una acción interna dentro de la Provincia. No establece el tema de la participación obligatoria de las autoridades de la Región. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Se requiere la ejecución de plazos. El 14 de setiembre por eso encomendar a la Gerencia de Planeamiento y a la Sub Región Cangallo. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Ya tenemos una Ordenanza Regional la cual obliga al ejecutivo la implementación, la pregunta es si ya ha sido reglamentado. **PCR ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** En Huanta se implementó este evento, las autoridades de los diferentes sectores cumplieron con emitir el informe correspondiente, la participación de los funcionarios fue en condición de invitados. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Ya existe la Ordenanza Regional, no es necesario un Acuerdo Regional. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Los inconvenientes radican porque falta la reglamentación de la Ordenanza Regional y exhortar al ejecutivo la reglamentación. **CR. NILTON SALCEDO QUISPE.-** El espíritu del Acuerdo es fijar la fecha y convocar a esas instancias que trabajan



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

en Ayacucho pero no tiene quien haga sus veces en Ayacucho, el problema es que la ordenanza no haya sido reglamentada. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** De esta forma vamos a mejorar el trabajo de fiscalización, hay necesidad de informar a la población. **PCR ALIX JORGE APONTE CERVANTES.- Los que aprueban el Dictamen:** CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. NILTON SALCEDO QUISPE, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. GREVER HUARNER ARCE AMAO. ----- **No están de acuerdo en aprobar el Dictamen:** PCR ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO, CR. SABINO AUCCATOMA AGUIRRE, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE. ----- **Abstenciones** CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES. ----- **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Donde dice el primer artículo se supone que las autoridades del Gobierno Regional realicen este trabajo, con ese primer artículo no estaría de acuerdo. **PCR ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Por mayoría de votos se desaprueba el presente Dictamen. -----

PCR ALIX JORGE APONTE CERVANTES.- Se tiene la carta del ciudadano Reynaldo Espinoza Sánchez quien señala que la empresa Constructora Consorcio Huaral integrada por Víctor Hugo Carbajal Alzamora, tienen una deuda por abastecimiento de materiales de construcción. Este documento es recurrente, ha ingresado otro documento de otro proveedor. Se ha remitido en un primer momento al Gerente de Infraestructura. El problema de los cuatro proveedores es que ya están en la liquidación de estas obras. **CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.-** Es un tema administrativo, que vea la comisión investigadora teniendo toda la documentación. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Hay muchas obras en la cual el Gobierno Regional son responsables y un responsable directo es el residente de obra, el proceso de compras que se ha llevado a cabo es parte del Gobierno Regional, desde esta instancia se debe hacer una investigación y de repente sancionar a las personas que están incumpliendo con los contratos que tienen vigente. Que pase a la comisión de infraestructura. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** lamentablemente han ejecutado estas obras por contrata, no se puede encontrar responsable ni al residente ni al supervisor por tema de obra. Es una lástima que estos empresarios vengán y estafen a gente humilde que les hacen trabajar muchas veces sin documentación sin firma y al final le adeudan una cantidad de dinero. Que la comisión haga un informe exhortando a esta empresa que adeuda a muchos proveedores no se les cancele mientras ellos no traigan un documento de no adeudo a ningún proveedor. **PCR ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Esta empresa inclusive ha tenido la ejecución de tres obras, con tres obras presente este tipo de incumplimiento de pagos. Pasaremos a la comisión de Infraestructura. -----

DICTAMEN DE LA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA REGIONAL N°033-2011- GRA/C.R., Y LA CREACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE CONCERTACIÓN AGRARIA PARA LA REACTIVACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO AYACUCHO - CORECA.

CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.- CONCLUSIONES.- Por toda estas observaciones y análisis de la Ordenanza Regional N° 033-2011- GRA/C.R., se encontró en los artículos: Segundo, Cuarta y Sexto las incoherencias y los errores de acuerdo los artículos de las Leyes: N° 27965, 29003 y sus reglamentos aprobados con el Decreto Supremo N° 034-2003-AG., los cuales constituyen el principal problema como impedimento legal que desde su aprobación desde el año 2011 hasta la fecha, el Consejo Regional de Concertación Agraria para la Reactivación y Desarrollo del Sector Agropecuario - CORECA no se hayan podido instalar y lograr su funcionamiento para cumplir los objetivos de la ley. Por estas razones, en nuestra Región de Ayacucho vienen dificultando la formalización de los espacios de concertación y Mesas Técnicas de las Cadenas de Valor de Quinua, Camélidos sudamericanos, Productores Orgánicos y otros. Además en los sectores y órganos desconcentrados del Gobierno Regional de Ayacucho a consecuencia de ello vienen formulando y ejecutando acciones y proyectos agropecuarios con duplicidad como los proyectos de Tara, Palto y Forestación por la Gerencia de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Agricultura y PRIDER, por que a falta de implementación de esta Ordenanza



Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature on the left side of the first paragraph, and several smaller signatures at the bottom of the page.

Regional acorde a la Ley vigente, no existen los espacios y una instancia de los debates democráticos para analizar los problemas principales del sector agropecuario de Región de Ayacucho, para promover la verdadera concertación de los lineamientos de la política y las inversiones para el desarrollo de la actividad agropecuaria y agroindustrial, toma de las decisiones de manera participativa y transparente a nivel de los Gobierno Regional, Gobiernos Locales, Organizaciones Productivas y las Instituciones Privadas comprometidas con el desarrollo del sector agrario que permitan a mejorar la seguridad alimentaria, los ingresos y la calidad de vida de los agricultores Ayacuchanos, en el marco de la política nacional diseñada por la CONACA; **OPINIÓN.-** Por las consideraciones expuestas en las observaciones y análisis, contando con la opinión técnica del sector y opinión legal del Gobierno Regional de Ayacucho, la Comisión Agraria del Consejo Regional, **OPINA: DECLARAR PROCEDENTE DEROGATORIA DE LA ORDENANZA REGIONAL N°033-2011-GRA/CR.,** de fecha 30 de diciembre del 2011., conforme que establecen en las conclusiones del presente Dictamen. En consecuencia se deberá modificar los artículos: Segundo, Cuarto y Sexto de la Ordenanza Regional, el mismo que deberá quedar de la siguiente manera: **ARTICULO PRIMERO.- DISPONER,** la derogación de la Ordenanza Regional N° 033-2011-GRA/CR de fecha 30 de Diciembre del 2011 y otros que se oponga al presente. **ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la CREACION,** del Consejo Regional de Concertación Agraria para la Reactivación y Desarrollo del Sector Agropecuario Ayacucho – CORECA, encargada de debatir democráticamente y propuesta para la determinación de lineamientos de política para el desarrollo de la actividad agropecuaria y agroindustrial en la región Ayacucho. **ARTICULO TERCERO.- CONFORMAR,** Consejo Regional de Concertación Agraria para la Reactivación y Desarrollo del Sector Agropecuario Ayacucho – CORECA, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27965 y su modificatoria Ley 29003, el mismo que estará integrado por los siguiente miembros:

- a) El Gerente Regional de Desarrollo Económico, quien lo preside.
- b) 01 representante de las municipalidades provinciales ubicadas en zonas rurales del ámbito del Gobierno Regional.
- c) 01 Representante de las municipalidades distritales ubicadas en zonas rurales del ámbito del Gobierno Regional.
- d) 01 Representante de las comunidades campesinas ubicadas en el ámbito del Gobierno regional donde las hubiere.
- e) 01 Representante de las comunidades nativas existentes en el ámbito del Gobierno Regional donde las hubiere.
- f) 01 Representante de las organizaciones de Productores agropecuarios y otras acreditadas ante el Gobierno Regional.
- g) 01 Representante de la Junta de Usuarios de Riego.
- h) Representante de los programas agropecuarios de las Universidades existentes en el ámbito del Gobierno Regional.
- i) 01 Representante de la Cámara de Comercio ubicada en el ámbito del Gobierno Regional.
- j) 01 Representante del Colegio de Ingenieros capítulo de Agronomía, existente en el ámbito del Gobierno Regional. Las instituciones correspondientes, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza Regional deberán acreditar a su representante que conformará el Consejo Regional de Concertación Agraria para la Reactivación y el Desarrollo del Sector Agropecuario. Tal acreditación se realiza ante el Consejo Nacional de Concertación para la Reactivación y el Desarrollo del Sector Agropecuario.

Los miembros acreditados del CORECA podrán ser representados por persona debidamente acreditada por el titular mediante el envío de una carta dirigida al Secretario Técnico con por lo menos tres (3) días de anticipación a la realización de la sesión del CORECA". **ARTICULO CUARTO.- DISPONER,** a la Dirección Regional Agraria designar mediante Resolución Directoral al profesional que asumirá la Secretaria Técnica del Consejo Regional de Concertación para la Reactivación y el Desarrollo del Sector agropecuario CORECA Ayacucho, a propuesta de las organizaciones agrarias que conforman el Consejo. **ARTICULO QUINTO - DISPONER,** a la Secretaria Técnica del Consejo Regional de Concertación para la Reactivación y el Desarrollo del Sector agropecuario Ayacucho –



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including several large, stylized signatures and smaller initials.

CORECA, elaborar el reglamento en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27965 y su modificatoria ley 29003, en un plazo no mayor de 45 días de promulgado la presente ordenanza regional. **ARTICULO SEXTO.- DISPONER** a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Dirección Regional Agraria la implementación de la presente ordenanza regional. **ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Dirección Regional Agraria, la publicación de la presente ordenanza regional en el diario oficial El Peruano y portal electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.--- **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** que implica si hay 14 representantes, falta liderazgo y factor de voluntad de todos los sectores para que funcione el CORECA.

TRABAJADOR DEL GOBIERNO REGIONAL SUSTENTA EL TEMA DEL CORECA.-
CONSEJO REGIONAL DE CONCERTACION AGRARIA PARA LA REACTIVACION Y
DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO
CORECA Ayacucho.

CONSEJO REGIONAL DE CONCERTACION AGRARIA PARA LA REACTIVACION Y
DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO

1. CORECA Ayacucho. Conformación del CORECA según el Art 3° de la Ley 27965: El Gerente de Desarrollo Económico del gobierno regional, quien lo presidirá.
2. Un representante de las municipalidades provinciales ubicadas en zonas rurales del ámbito del gobierno regional.
3. Un representante de las municipalidades distritales ubicadas en zonas rurales del ámbito del gobierno regional.
4. Un representante de las comunidades campesinas ubicadas en el ámbito del gobierno regional, donde las hubiere.
5. Un representante de las comunidades nativas existentes en el ámbito del gobierno regional, donde las hubiere.
6. Un representante de las Organizaciones de Productores Agropecuarios y otras acreditadas ante el gobierno regional.
7. Un representante de las Juntas de Usuarios de la Región.
8. Un representante de los programas agropecuarios de las universidades existentes en el ámbito del gobierno regional.
9. Un representante de la Cámara de Comercio ubicada en el ámbito del Gobierno Regional.
10. Un representante del Colegio de Ingenieros, Capítulo de Agronomía, existente en el ámbito del Gobierno Regional.

CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.- Está claro la Declaratoria de la Ordenanza **ZENON ALFREDO BAUTISTA CHAVEZ - Secretario Técnico.-** Con el artículo primero ponemos fin a la anterior ordenanza. **PCR ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Los consejeros que aprueban el Dictamen, **aprobado por unanimidad.** -----

INFORME SOBRE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA LICITACIÓN PUBLICA
N°003-2016-HRA- ADQUISICIÓN DE ABARROTOS POR UNA VALOR ESTIMADO DE UN
MILLÓN DOSCIENTOS MIL SOLES EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.- CONCLUSIONES: 1.- Se ha suprimido la experiencia del postor en las bases integradas sin contar con la motivación que la respalde, que conllevó al otorgamiento irregular de la buena pro. 2.- Las bases integradas deben incorporar, obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y deben ser publicadas en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento. 3.- Se ha vulnerado las normas precedentemente señaladas, también se ha vulnerado el Art. 2 de la Ley, específicamente los principios: **Igualdad de trato**, con el que se exige que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva; **Transparencia**, se señala que "Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia, y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad; y, **Eficacia y Eficiencia**, que señala "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. En ese margen de ideas corresponde declarar la nulidad del proceso de selección, retrotrayendo hasta la etapa de la convocatoria a fin de que se pueda rectificar los vicios generados. **RECOMENDACIÓN.** La Comisión de Investigación del Consejo Regional aprobada con Acuerdo Regional N°077-2016-GRA/CR, ejerciendo su función fiscalizadora **OPINA.-** Aprobar el presente informe y hacer de conocimiento del Titular del Ejecutivo del Gobierno Regional que contra los responsables **CPCC WILDER HUAMAN MARIÑO**, Director de Administración; Lic. Adm. **RAMIRO VILLAVERDE BETALLELUZ**, Jefe de la Unidad de Logística; **T.S. TERESA COSSIO HERRERA**, Área de Bienestar Social, y de los que resulten responsables, conforme a los indicios y evidencias graficadas implementen sanciones administrativas pertinentes, de la misma manera se ponga en conocimiento del Ministerio Público de los hechos advertidos; finalmente se le comunique al Director de la Dirección Regional de Salud y Gerencia de Desarrollo Social para que implemente medidas correctivas urgentes, bajo apercibimiento de iniciarse la interpelación contra estos, conforme así lo señala el Art. 16 del Reglamento Interno del Consejo Regional.----- **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Quienes son los perjudicados, es la población, se tiene que sancionar a los responsables que no han cumplido sus funciones que tienen que cumplir. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Los funcionarios rotan en las instituciones, es importante la conclusión se pone si es que no se corrige estas acciones, una de las acciones es interpelar. También es importante que el funcionario que ha cometido esa irregularidad no debe trabajar en ninguna institución pública u obra del Gobierno Regional. **CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ.-** El tema de la corrupción no es de ahora, preguntarle a la comisión si han hecho el seguimiento porque tengo entendido que esto ya está en el Ministerio Público. También sé que están con proceso administrativo las personas involucradas en este tema. **CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.-** Lo que sabemos es que el Presidente de la Comisión ya ha sido procesado al respecto pero el resto todavía. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Lo han tomado de oficio para hacer esa investigación y nosotros por nuestra parte también hemos hecho y lo vamos a remitir a las instancias pertinentes. **CR. GREVER HUARNER ARCE AMAO.-** No se puede manifestar que todos están involucrados en temas de corrupción, lo que podemos sugerir al ejecutivo es que se siga implementando con mano dura, con firmeza todo este accionar. **PCR ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Los consejeros que aprueban este informe: Aprobado por unanimidad. -----

INFORME DE FISCALIZACIÓN SELECTIVA EFECTUADA A LA AGENCIA AGRARIA DE LA PROVINCIA DE FAJARDO

CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.- CONCLUSIONES.- De la evaluación y fiscalización selectiva efectuada a la Agencia Agraria de Fajardo, se ha evidenciado que en los almacenes de dicha entidad existen gran cantidad de productos químicos con fechas de vencimiento expirados, cabe señalar que los productos adquiridos corresponden a los proyectos: tuna, durazno, papa y vivero forestal, del mismo modo observándose que dicho productos fueron adquiridos por la Sede de la Dirección Regional de Agricultura presuntamente con fechas próximas a expirar; sin embargo por parte de la Agencia no existió observación alguna, tampoco se procedió con la entrega oportuna a los usuarios, cuya negligencia ha ocasionado la expiración de los productos que se encuentran en los almacenes sin la debida clasificación y dar la baja correspondiente para el tratamiento correspondiente, tal como se puede visualizar en las vistas fotográficas. Al respecto cabe precisar que la Dirección Regional de Agricultura a través de sus órganos estructurados y



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones across the bottom.

competentes del sector agrario, son responsables de la conservación y uso de los plaguicidas químicos de uso agrícola, asimismo son responsables de los aspectos inherentes a los riesgos para la salud humana, así como del monitoreo de residuos de plaguicidas químicos de uso agrícola en alimentos. De la verificación y evaluación selectiva efectuada durante la fiscalización se aprecia que, los proyectos productivos en el ámbito de la región, orientado a beneficiar a las empresas agrarias constituidas por pequeños y medianos productores, carecen de seguimiento y monitoreo durante su ejecución a cargo de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, teniendo como lineamientos de política Institucional, Fomentar la competitividad, la inversión y el financiamiento de la producción agraria regional, como es de apreciar que durante el periodo 2015, no llegaron a ejecutar con la elaboración de los perfiles y Expedientes Técnicos, encontrándose programado y con la asignación presupuestal; Asimismo observándose que en el ejercicio fiscal 2016 no se viene ejecutando acorde a lo programado, observándose cierta lentitud en la ejecución de gastos, así como existen proyectos con ejecución al 0% detallados en las observaciones.

De la verificación y fiscalización efectuada de manera selectiva en la Agencia Agraria de Fajardo se aprecia ciertas deficiencias en el Área de Almacén, no cuenta con Ambientes adecuados, carece de criterios y técnicas adecuadas en la conservación y custodia de los bienes. La distribución y clasificación de los espacios en las zonas de almacenaje deben ser cuidadosamente estudiadas, poniendo especial atención en dar a los bienes una clasificación adecuada. Asimismo se aprecia que carecen de Control de Registros, Ingresos y Salidas de los Bienes y la carencia de un reordenamiento por cuanto los bienes se encuentran almacenados sin la debida clasificación entre insecticidas, bolsas de polietilenos, herramientas entre otros bienes. En el ambiente del Almacén N° 01, se ha ubicado 1201 frascos de vitaminas AD3E, 3599 frascos de reconstituyentes inyectables, algodón Hidrofilo x 500 GR, agujas y jeringas, no identificadas mediante las Tarjetas de Control Visible de Almacén. Por otra parte se ubicaron latas de semillas, que no cuentan con la documentación por el ingreso al almacén. De la verificación y fiscalización selectiva se ha evidenciado que las camionetas y motocicletas asignadas a la Agencia Agraria en la provincia de Fajardo, no cuentan con las respectivas bitácoras, a través del cual se conozca el kilometraje de recorrido, su mantenimiento y cantidad de combustible utilizado, así como del estado de operatividad. Los vehículos y motocicletas deben ser protegidos y conservados adecuadamente, debiendo utilizarse de manera obligatoria el uso y registro de la Bitácora, siendo responsable de su actualización, el conductor del respectivo vehículo con el V° B° del Director de la Agencia Agraria y el Área de Operaciones de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho. **RECOMENDACIONES.-** Que de la fiscalización materializado en el presente Informe en mérito a las presuntas observaciones y comentarios expuestos en los capítulos precedentes y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión de la Agencia Agraria de Fajardo y de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación: **AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.-** Que, en mérito al Presente INFORME DE FISCALIZACION N° 011-2016-GRA/CR-CRLRUCH, respecto a las presuntas irregularidades en la Agencia Agraria de la provincia de Fajardo. Se sirva remitir al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ayacucho, según lo dispuesto en el Artículo 20° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría General N° 459-2008-CG, modificado con Resolución de Contraloría N° 220-2011-GG, a fin de que se profundice las investigaciones del caso, para deslindar las posibles responsabilidades en el incumplimiento u omisión de las normas y disposiciones legales. (Observaciones N°s 01 al 04). **AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.-**

1. Que, se sirva remitir a la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, a efectos de que disponga la implementación de las observaciones expuestas.
2. Que, a través de la Dirección Regional de Agricultura se disponga medidas, a fin de que los productos químicos adquiridos y distribuidos a las Agencias Agrarias del ámbito regional sean con fechas óptimas vigentes, evitando la expiración de los productos y los riesgos en la salud humana.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

3. Que por intermedio de la Dirección Regional de Agricultura y sus órganos estructurados, se efectúe el seguimiento y monitoreo de la ejecución de los proyectos con asignación presupuestal, a efectos de evitar que reflejen con una ejecución hasta el 0%.

4. Que, mediante la supervisión del Director de la Agencia Agraria, el responsable de Almacén, se sirva implementar con el reordenamiento y clasificación de los bienes, debiendo ingresar al Almacén acorde a las normas establecidas. Asimismo disponer la identificación mediante la Tarjeta "Control Visible de Almacén."

5. Que, a través de la Dirección Regional de Agricultura, se disponga la utilización de las Bitácoras de las camionetas asignadas a las Agencias Agrarias, a fin de contar con el historial y permita la evaluación de su operatividad. Debiendo responsabilizar del registro y actualización en las Bitácoras al conductor, previa a la asignación de Bienes en Uso.---

CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.- Las irregularidades cometidas no es tanto de las Agencias Agrarias sino de los Proyectos que ejecuta la Dirección Regional Agraria, las Agencias Agrarias no manejan presupuesto son normativos. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Mi persona ha expuesto que los 30,000.00 soles son de la Sede Central, las Agencias Agrarias no manejan presupuesto, por encargo monitorean los proyectos y cumplen algunas funciones de seguimiento y dan sostenibilidad a los agricultores de los distritos de la Provincia. **PCR ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Los que aprueban el informe de fiscalización: Aprobado por unanimidad-----

CONFORMACION DE COMISION DE INVESTIGACION QUE TENGA QUE OBSERVAR ESTE NUEVO PROCESO DE LAS PACAS DE HENO.-

CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.- El Consejero Loayza. **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.-** Que integre el Presidente de la Comisión Agraria. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Sugiero a la Consejera Lisbeth. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** Debe también estar el Consejero Rubén Escriba. **PCR ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Queda conformado por el Consejero Rubén Loayza, Vicente Chaupín y Lisbeth Ucharima. Plazo concordante al avance del proceso. Queda como Comisión Especial. La consejera Digna puede disponer de su pedido de su dispensa.

CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.- Se invite al Director de Abastecimiento porque se están retrasando las licitaciones básicamente sobre las Sub Regiones.

PCR ALIX JORGE APONTE CERVANTES.- CONVOCATORIA AL GERENTE GENERAL PARA QUE INFORME SOBRE LAS OBRAS EN GENERAL Y DEL HOSPITAL, GERENTE DE INFRAESTRUCTURA A CONVOCAR. PEDIDO DEL CONSEJERO RUBÉN LOAYZA.

PCR ALIX JORGE APONTE CERVANTES.- Pedido de la **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES** sobre la autorización de fiscalizar LA UGEL de Huancasancos, asimismo la autorización para fiscalizar la Gerencia de Desarrollo Social en los Proyectos del PRIO.

CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.- Ofrezco investigar ese proyecto del PRIO.

PCR ALIX JORGE APONTE CERVANTES.- Respalda la fiscalización para que asuma la comisión permanente: **PCR ALIX JORGE APONTE CERVANTES, CR. NILTON SALCEDO QUISPE, CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA, CR. DAISY PARIONA HUAMANI, CR. ANIBAL POMA SARMIENTO, CR. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ, CR. GREVER HUARNER ARCE AMAO.** -----

Para que se forme la comisión especial: **CR. SABINO AUCCATOMA AGUIRRE, CR. MIGUEL ÁNGEL VILA ROMERO, CR. LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN, CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO, CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE, CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA. Con Permiso:** **CR. DIGNA EMERITA VELDY CANALES.** . Por mayoría la comisión permanente asume este tema de fiscalización. -----

CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.- Se me autorice para fiscalizar las Sub Regiones, a la Comisión de Educación que fiscalice la UGEL Vilcas Huamán. Asimismo la Agencia Agraria de Vilcas Huamán. **CR. LISBETH ROCIO UCHARIMA CHILLCCE.-** Si un consejero tiene la facultad de fiscalizar se debe dar las facilidades. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-**

Como pedido he entendido como está el gasto de las Sub regiones. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** Se dice que el pedido es fiscalizar a las Sub Regiones, es un tema muy diferente a fiscalizar las obras que ejecuta por encargo. La sub región maneja un presupuesto para gastos administrativos que son ínfimos que no superan los 30,000.00. Las Sub Regiones también ejecutan obras por encargo, no solamente uno, hay otros que tienen



Handwritten signature and scribbles on the left margin.

Handwritten signature and scribbles on the left margin.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

tres, cuatro, otros paralizadas, tendríamos que detallar si es la parte administrativa o seguimiento que por función lo puede hacer cualquier consejero. **CR. RUBEN ESCRIBA PALOMINO.-** El avance físico financiero de las obras por encargo de las Sub Regiones. **PCR ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Comisión de Infraestructura o Comisión Especial. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** Solo se autorice. **PCR ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** no es necesario autorizar solamente por función puede hacerlo.

CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.- Informe sobre los adicionales del Hospital Regional, la Región informe en relación a las obras emblemáticas, en este caso San Ramón. Colegio Nuestra Señora de las Mercedes.

CR. SABINO AUCCATOMA AGUIRRE.- Mi pedido sería la fiscalización a la trocha carrozable Huaychao a Ccano. La Dirección de Transportes la opinión sobre los M1.

CR. VICENTE CHAUPIN HUAYCHA.- La comisión de transportes intervenga en la licitación de 05 millones de mantenimiento vial a nivel regional, la licitación ha caído. **PCR ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Comisión de transportes. **CR. ANIBAL POMA SARMIENTO.-** No solo hay que fiscalizar los cinco millones, sino el presupuesto que ha sido asignado para el año.

CR. RUBEN LOAYZA MENDOZA.- Vamos a fiscalizar los colegios emblemáticos y el Hospital Regional.

PCR ALIX JORGE APONTE CERVANTES.- Invitar al Ing. Hugo Taipe para expresar algunos aspectos importantes. **ING. HUGO TAIPE MEDRANO.-** Mi ausencia obedece a una designación que se tiene que aprovechar porque uno tiene familia. Llevo muchos recuerdos de actividades y viajes. **CR. NILTON SALCEDO QUISPE.-** Todos los que trabajan en el Consejo Regional tienen derecho seguir buscando el progreso y le deseamos lo mejor. **CR. DAISY PARIONA HUAMANI.-** He recibido bastante apoyo y he aprendido bastante de usted y siga inculcando los valores a las personas. Deseándoles éxitos para usted y su familia. **PCR ALIX JORGE APONTE CERVANTES.-** Éxitos y, las puertas del consejo Regional siempre están abiertas. **ING. HUGO TAIPE MEDRANO.-** Muchas gracias y voy a estar muy cerca en la Administración de la corte superior del Poder Judicial y voy a estar encantado de recibirlos.

Siendo las 04:00 de la tarde del día jueves 18 de agosto culmina la Sesión Ordinaria de Consejo Regional, por haber concluido los temas a debatirse, del cual dan fe los asistentes al suscribir el presente acta.



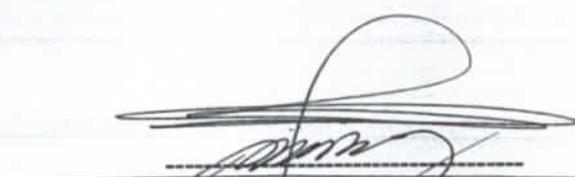
ALIX JORGE APONTE CERVANTES
Presidente del Consejo Regional



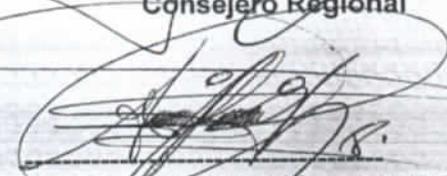
VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ
Consejero Regional



SABINO AUCCATOMA AGUIRRE
Consejero Regional
Provisional

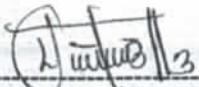


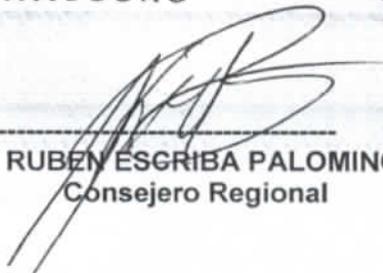
RUBEN LOAYZA MENDOZA
Consejero Regional



MIGUEL ANGEL VELA ROMERO
Consejero Regional
Provisional

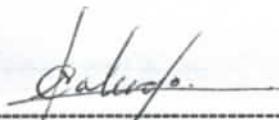



LIDIA EDITH BORDA LLACTAHUAMAN
Consejera Regional


RUBEN ESCRIBA PALOMINO
Consejero Regional

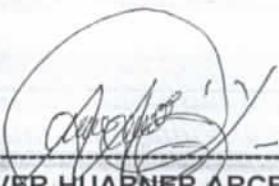

VICENTE CHAUPIN HUAYCHA
Consejero Regional


LISBETH ROCÍO UCHARIMA CHILLCCE
Consejera Regional


NILTON SALCEDO QUISPE
Consejero Regional


DAISY PARIONA HUAMANI
Consejera Regional


ANIBAL POMA SARMIENTO
Consejero Regional


GREVER HUARNER ARCE AMAO
Consejero Regional
Provisional


DIGNA EMERITA VELDY CANALES
Consejera Regional


ZENON ALFREDO BAUTISTA CHAVEZ.
Secretario Técnico

